

REPÚBLICA DE COLOMBIA-RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE EL CERRITO VALLE

Proceso: MATRIMONIO
Contrayentes: OMAR ALBEIRO VELASQUEZ BURBANO Y ARGENIS YOLIMA ARAUJO VERA
Radicado: 7624840890022021-0048-00.

AUTO DE SUSTANCIACIÓN N° 245

Estando a despacho el proceso de la referencia se observa que habiéndose fijado fecha para llevar a cabo matrimonio, los contrayentes no se conectaron a la audiencia en la fecha y hora programada. En consecuencia, se requerirá a la parte interesada para que dentro de los 30 días siguientes a la notificación de la presente providencia, informe el interés sobre la celebración del matrimonio, so pena de la terminación del proceso por desistimiento tácito, de conformidad con el numeral 1 del artículo 317 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,

Estado Número 25
4/05/2021

SERGIO ALEJANDRO BURBANO MUÑOZ
JUEZ

JUZGADO 2° PROMISCOU MUNICIPAL
DE EL CERRITO VALLE

SECRETARIA

En Estado No. ____ de hoy se
notifica a las partes el auto
anterior.

Fecha: 04 /05 /2021

LEYDY YOHANA RESTREPO MAYORGA.
Secretaria